

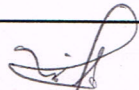
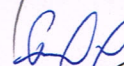
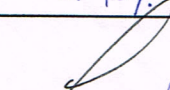
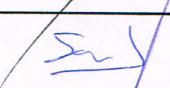
GUIA DE REMISION N° 326 /2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 27 de agosto de 2010

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 326/2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 27 Agosto de 2010, la misma que resuelve:

Artículo Primero: APROBAR el Expediente Técnico "**Saldo de Obra para la reconstrucción de la Bocatoma La Palma**", con un Valor Referencial por la suma de **S/. 7'209,187.15 (Siete millones doscientos nueve mil ciento ochenta y siete con 15/100 Nuevos Soles)**, incluido IGV, con precios vigentes al mes de Julio del 2010, bajo la modalidad de Contrata a Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo Segundo: NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, así como a la Dirección de Estudios y Supervisión, Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, y la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Sede, para los fines que estimen pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE ESTUDIOS Y SUPERVISION	27/08/2010	18:15	
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	27/08/2010	16:05 hrs.	
OFICINA DE ADMINISTRACION	27/08/2010	3:30.	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	27/08/2010	3:32	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	24 SEP 2010	3:05 pm	

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO - TUMBES



MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
720

Resolución Directoral N° 326/2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, **27 AGO 2010**

VISTO:

Memorandum N° 0293/2010-AG-PEBPT-DE, de fecha 12 de Agosto del 2010; Informe N° 083/2010-AG-PEBPT-D.EST., de fecha 13 de Agosto del 2010; Informe N° 090/2010-AG-PEBPT-D.EST., de fecha 27 de Agosto del 2010; Informe N° 023/2010-AG-PEBPT-OADM, de fecha 27 de Agosto del 2010; Informe N° 406/2010-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 27 de Agosto del 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango – Tumbes.

Que, mediante Memorandum N° 0293/2010-AG-PEBPT-DE, de fecha 12 de Agosto del 2010, generado por la Dirección Ejecutiva de esta Sede, se remite el Expediente Técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura para su revisión y reformulación, a fin de ejecutar las medidas pertinentes para que el expediente se encuentre expedito para su ejecución por lo que se sugiere alcance sus observaciones, así como la programación para la entrega del mismo.

Que, mediante Informe N° 083/2010-AG-PEBPT-D.EST., de fecha 13 de Agosto del 2010, generado por la Dirección de Estudios y Supervisión, se remiten a la Dirección Ejecutiva de esta Sede los comentarios resultantes de la revisión del Expediente Técnico "Complementación de la Obra por Administración Directa Reconstrucción de la Bocatoma La Palma" elaborado por la Dirección de Infraestructura, por lo que sugiere la reformulación del Expediente Técnico para la ejecución del saldo de obra, bajo la modalidad de Contrata a Precios Unitarios, de tal manera que se adjudique la obra en un solo proceso y a un proveedor ejecutor de obra, por el ahorro del tiempo.

Que, mediante Informe N° 090/2010-AG-PEBPT-D.EST., de fecha 27 de Agosto del 2010, generado por la Dirección de Estudios y Supervisión, se remite a la Dirección Ejecutiva de esta Sede el Expediente Técnico "**Saldo de Obra para la Reconstrucción de la Bocatoma La Palma**", contenido en 05 volúmenes, siendo la modalidad de ejecución Contrata a Precios Unitarios, que alcanza el monto de **S/. 7'209,187.15 (Siete millones doscientos nueve mil ciento ochenta y siete con 15/100 Nuevos Soles)**, con precios vigentes a Julio de 2010 y con un plazo de ejecución de 90 días calendarios; expediente que fuera remitido para su aprobación.

Que, mediante Informe N° 023/2010-AG-PEBPT-OADM, de fecha 27 de Agosto del 2010, generado por la Oficina de Administración de esta Sede, se advierte que el área usuaria ha realizado la propuesta para la aprobación del Expediente Técnico "**Saldo de**

Resolución Directoral N° 326 /2010-AG-PEBPT-DE

Obra para la Reconstrucción de la Bocatoma La Palma", solicitando se remita el expediente mencionado a la Oficina de Asesoría Jurídica para la proyección de la Resolución Directoral de aprobación.

Que, con Informe N° 406/2010-AG-PEBPT-OAJ, del 27 de Agosto del 2010, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte el Expediente Técnico cuya aprobación se solicita cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 10° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, lo que se sustenta a su vez por tratarse de acciones inmediatas por el futuro deterioro de la obra inconclusa; esta Oficina de Asesoría Jurídica opina por la aprobación del Expediente Técnico **"Saldo de Obra para la Reconstrucción de la Bocatoma La Palma"**, con un Valor Referencial que asciende a la suma de **SI. 7'209,187.15 (Siete millones doscientos nueve mil ciento ochenta y siete con 15/100 Nuevos Soles)**, incluido IGV, con precios vigentes al mes de Julio de 2010, bajo la modalidad de Contrata a Precios Unitarios y con un plazo de ejecución de 90 días calendarios.

Que, el Artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe: *"El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuraria. Dicho Expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial,"*

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes, aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 477-2010-AG publicada el 28 de Julio del 2010, y con las visaciones de la Dirección de Estudios y Supervisión, Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Sede.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico **"Saldo de Obra para la Reconstrucción de la Bocatoma La Palma"**, con un Valor Referencial por la suma de **SI. 7'209,187.15 (Siete millones doscientos nueve mil ciento ochenta y siete con 15/100 Nuevos Soles)**, incluido IGV, con precios vigentes al mes de Julio del 2010, bajo la modalidad de Contrata a Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, así como a la Dirección de Estudios y Supervisión, Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Sede, para los fines que estimen pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing° EBER GINES TAFUR
Director Ejecutivo

